

de mayo del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 20, que crea e integra la Comisión de Importación y Exportación de Metales.— G. O. Nº 5755, del 27 de Mayo de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana,

NUMERO 20.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3º de la Constitución de la República;

Vistas las disposiciones de la ley Nº 479, del 10 de junio de 1941,

D E C R E T O:

UNICO.— Se crea la Comisión de Importación y Exportación de Metales, y se nombra para integrarla a los señores Lic. Benigno del Castillo, Arquitecto Guillermo González y Marino Hernández.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 21, autorizando la impresión de especies timbradas.— G. O. Nº 5755, del 27 d Mayo de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 21.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República; y

VISTOS los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas,

D E C R E T O:

Art. 1.— Se autoriza la impresión de **VEINTE MILLO-**
NES de estampillas del tipo de **UN CENTAVO** para ser aplica-
das en las cajetillas de fósforos.

Art. 2.— Estas estampillas serán impresas en color ma-
rrón y en tamaño de dos y medio centímetros de ancho por cua-
tro centímetros de largo y con el siguiente diseño: En el cen-
tro y dentro de un círculo el número 1 (uno) y debajo de este
número la palabra "Centavo" y sobre el número la palabra
"Fósforos". En la parte superior se leerá "República Domini-
cana", y en la parte inferior "Rentas Internas".

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-
pital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes
de mayo del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99º de la
Independencia, 79º de la Restauración y 13º de la Era de Tru-
jillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 22, autorizando la impresión de especies timbradas.— G. O.
N° 5755, del 27 de Mayo de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 22.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º
del artículo 49 de la Constitución de la República; y

VISTOS los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Ren-
tas Internas,

D E C R E T O:

Art. 1.— Se autoriza la impresión de **TREINTA MILLO-**
NES de estampillas para cigarros del tipo de un cuarto de cen-
tavo.

Art. 2.— Estas estampillas se imprimirán en tamaño de